



VISTOS: el Proveído N° 006500-2024-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; la Hoja de Elevación N° 000513-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000898-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 21 de febrero de 2024, el señor Gaspar Frontini, Embajador de la Delegación de la Unión Europea en Perú, comunica a la Ministra de Cultura sobre la aprobación, por parte de la Unión Europea, de la visita de estudio a realizarse en el marco del Programa de Asistencia Técnica e Intercambio de Información de la Comisión Europea (TAIEX), a favor del Ministerio de Cultura, para conocer experiencias en gestión del patrimonio cultural para el desarrollo económico local que puedan ser beneficiosas para el Perú;

Que, el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la la Oficina de Cooperación Internacional es la unidad orgánica encargada de diseñar la estrategia general en relación a las fuentes de cooperación internacional, de carácter reembolsable y no reembolsable, en coordinación con el MEF, APCI y el Ministerio de Relaciones Exteriores, identificando y captando los recursos de cooperación internacional; asimismo, tiene entre sus funciones establecidas en el numeral 34.1 del citado artículo, el planificar, coordinar, emitir opinión técnica y brindar asesoría a los órganos del Ministerio en materia de cooperación nacional e internacional, reembolsable y no reembolsable;

Que, en ese marco, mediante la Hoja de Elevación N° 000513-2024-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000153-2024-OCIN-OGPP-SG/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, sobre la visita de estudio al Reino de España sobre gestión del patrimonio cultural en el marco del Programa de Asistencia Técnica e Intercambio de Información de la Comisión Europea (TAIEX) de la Unión Europea, que se llevará a cabo del 24 y 28 de junio de 2024, en las ciudades de Antequera, Córdoba y Mérida, Reino de España;

Que, en el Informe N° 000153-2024-OCIN-OGPP-SG/MC, la Oficina de Cooperación Internacional emite opinión favorable respecto a la participación de los señores Guido Walter Bayro Orellana, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; Gilberto Martín Córdova Herrera,



Director de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura; José Juan Rodríguez Cardenas, Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y Javier Leonardo Pecchi Barrientos, servidor de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno; en el viaje de estudios sobre gestión del patrimonio cultural en el marco del Programa TAIEX de la Unión Europea, el mismo que no generará costos para el Ministerio de Cultura;

Que, asimismo, la Oficina de Cooperación Internacional señala que dicha actividad representa una excelente oportunidad para fortalecer las capacidades del Ministerio de Cultura en base a la experiencia europea – España – en el tratamiento, manejo, conservación y salvaguarda del patrimonio cultural, conociendo así de primera fuente las modalidades de gestión en los distintos lugares que cuentan con patrimonio cultural similares al Perú, lo cual dotaría a los participantes de conocimientos que podrían replicarse en favor de las políticas públicas y legislación adecuada en materia de gestión patrimonial, en línea con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM/MC, que aprueba los “Lineamientos para la gestión de las relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030”;

Que, a través del Proveído N° 006500-2024-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje de comisión de servicios;

Que, considerando lo expuesto, atendiendo a la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los señores Guido Walter Bayro Orellana, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; Gilberto Martín Córdova Herrera, Director de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura; José Juan Rodríguez Cardenas, Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, y Javier Leonardo Pecchi Barrientos, servidor de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno; para participar en la visita de estudio al Reino de España sobre gestión del patrimonio cultural en el marco del Programa TAIEX de la Unión Europea, que tendrá lugar entre el 24 y 28 de junio de 2024, en las ciudades de Antequera, Córdoba y Mérida, Reino de España; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos por el precitado Programa TAIEX de la Unión Europea, por lo que el viaje no irrogará gasto alguno al Estado;

Que, numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores **GUIDO WALTER BAYRO ORELLANA**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; **GILBERTO MARTÍN CÓRDOVA HERRERA**, Director de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura; **JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ CARDENAS**, Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y **JAVIER LEONARDO PECCHI BARRIENTOS**, servidor de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno; a las ciudades de Antequera, Córdoba y Mérida, Reino de España, del 22 al 30 de junio de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores señalados en el artículo 1 de la presente resolución, deben presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acuden.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura